



El Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C., acreditado como Organismo de Certificación de Producto con número de acreditación 33/11 ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.,

Otorga el

CERTIFICADO NOM NACIONAL DE PRODUCTO ENVASADO

A LA EMPRESA		No. DE CERTIFICADO	
OPERADORA DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO MACO, SA DE CV		0715-CEN0204/17	
AVENIDA ALFREDO DEL MAZO 3, FRACC IND EL PEDREGAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO C.P.52900		Emisión:	15 de Agosto de 2017
RFC: OSE140106113		Vencimiento:	31 de Diciembre de 2017
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO			
MARCA:		LAGRIMA IX	
TIPO DE MARCA: MIXTA	No. DE REGISTRO: 1554380	No. EXPEDIENTE: 1593170	
PRODUCTO:	MEZCAL 100% AGAVE		
CATEGORÍA:	MEZCAL ARTESANAL		
CLASE:	JOVEN		
PRESENTACIÓN (ES):	750mL		
CONTRASEÑA OFICIAL NOM:	O389X		
Este certificado se expide de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, bebidas alcohólicas-mezcal-especificaciones, en vigor, mediante el esquema de certificación para productos con denominación de origen y ampara sólo a las botellas que ostenten el sello de certificación (holograma), el cual cuenta con las características descritas al reverso de este documento.			

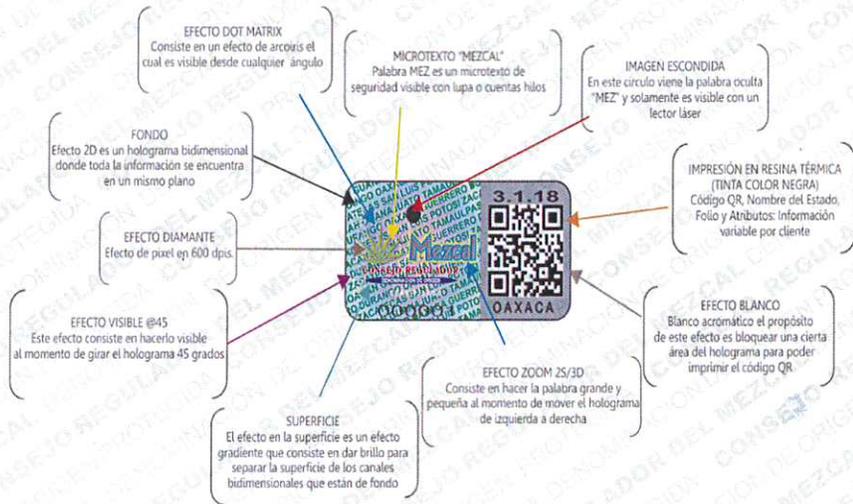
GERENTE DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

EUSEBIO BARRIOS SÁNCHEZ

MEZCAL ES UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA. El Consejo Regulador del Mezcal es una organización de carácter privado debidamente acreditada y aprobada por el Gobierno Mexicano como Autoridad delegada verificadora de la conformidad encargada de velar por el cumplimiento de la normas relativas a la producción, envasado, etiquetado y comercialización de dicha Denominación de Origen, con fundamento en lo dispuesto en la ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de junio de 1997.

Este documento no deberá ser reproducido, salvo en su totalidad

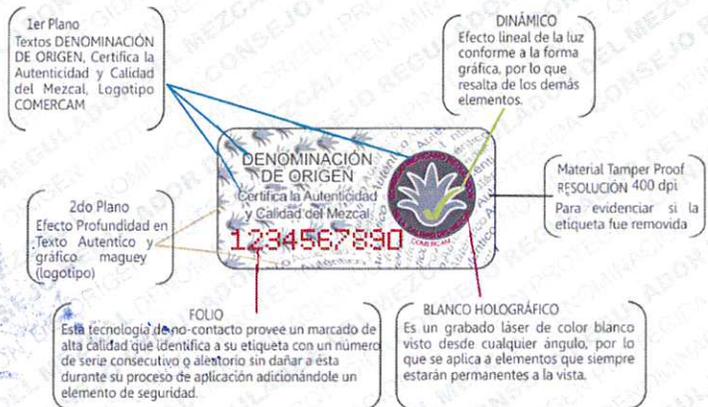
Holograma Muestra



Holograma personalizado Valido en envasados 2014-2016



Holograma Anterior válido en envasados 2015 y anteriores



Esta certificación está sujeta a que el producto cumpla permanentemente con las condiciones en las que fue evaluado respecto a la norma descrita y que ostente el **sello de certificación (holograma)** en cada una de las botellas, para lo cual el CRM, realiza la verificación y seguimiento respectivo. Quedando obligado el titular del certificado a cumplir con las clausulas quinta, puntos 5.1, 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 del contrato de prestación de servicios suscrito con el consejo.

Este documento no deberá ser reproducido, salvo en su totalidad